APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO.

RESOLUCION EXENTA Nº 48

CHILLÁN, 10 de julio de 2020.

VISTOS:

- El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Nº 6, 7, 8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; Resolución Exenta N° 1588 del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2020 para el programa MJH, Resolución Nº 19 de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Exenta Nº 1587 de fecha 31 de diciembre del año 2019 que aprueba Orientaciones Técnicas del programa MJH para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Resolución Exenta RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG,

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, el Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, ha implementado el Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, contribuyendo a través de él, a la Promoción de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que la Ilustre Municipalidad de San Ignacio durante el año 2019, ejecutó el Programa Mujeres Jefas de Hogar, en la comuna, en virtud de convenio de ejecución celebrado para los efectos, cuyo proceso culminó con evaluación técnica favorable, acordando su continuidad para el periodo del año 2020, por lo que ambos suscriben convenio con fecha 20 de marzo de 2020, siendo aprobado mediante la Resolución Exenta N° 30 de 13 de abril de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

6º Con fecha 3 de julio de 2020, las partes suscribieron una modificación del convenio vigente entre la Dirección Regional de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de San Ignacio debiendo dictar la Resolución aprobatoria.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: APRUÉBESE: La Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución Área Mujer y Trabajo PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de San Ignacio" para el año 2020 suscrito con fecha 3 de julio de 2020, conforme el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE

En Chillán a 3 de julio de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional doña [redacted] ambos con domicilio en calle Arauco N° 208 comuna de Chillán en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la I. **MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO,** en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora "**, R.U.T. Nº 69.141.300-4, representada por su Alcalde don [redacted] ambos con domicilio en Manuel Jesús Ortiz N° 599 comuna de San Ignacio se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 20 de marzo de 2020 la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de San Ignacio celebraron un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de **"Mujer Jefa de Hogar (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de San Ignacio dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 30, de 13 de abril de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA. Mediante Ord N° 299 del 3 de mayo de 2020 de la Ilustre Municipalidad de San Ignacio ejecutor del programa **"Mujer Jefas de Hogar (MJH)"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en dicha comuna, solicita una redistribución de recursos del presupuesto municipal y la modificación del convenio vigente.

CLAUSULA CUARTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autoriza e instruye proceder a la firman convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para el desarrollo del programa "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", para el periodo del año 2020.

CLAUSULA QUINTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar las siguientes cláusulas **que dicen :**

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con de conformidad al presupuesto para el año 2020, la suma única y total de **$13.716.000 (Trece millones setecientos dieciséis mil pesos)**

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.256.428**
30	Gastos en Administración	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$ 1.459.572**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$ 0**
	Totales	**$13.716.000**

2. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:
 a. La primera remesa, corresponde a la cantidad de **$ 300.000 (Trescientos mil pesos)**, que proviene de los recursos ya transferidos durante el primer trimestre del año 2020 a través del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 29 de diciembre de 2019 y aprobado mediante resolución exenta N° 36 de 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional del Bio Bio y sus respectivas modificaciones. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en

programa, en miras a otorgar un buen servicio mediante la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

2.2. La Segunda remesa correspondiente a la suma de **$ 8.049.600 (Ocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos pesos) se transferirá en abril del 2020** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.

b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2020.
- La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2019.

a) La tercera remesa correspondiente a la suma de **$ 5.366.400 (Cinco millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos)** se transferirá en el mes de septiembre de 2020 previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

b) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

c) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

3. SernamEG requerirá el desglose del presupuesto para el año 2020 y 2021en sub ítems, el cual deberá estar contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto presentado por la entidad ejecutora. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

4. SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente y al convenio de colaboración para la Utilización del Sistema de Redición Electrónica de Cuentas suscrito entre la entidad ejecutar, el Servicio y la Contraloría General de la República, este último sólo en caso de corresponder, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de

CLAUSULA DECIMA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **$ 17.683.214 (Diecisiete millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos catorce pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$720.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.120.714**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$1.100.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.292.500**	**$800.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$500.000**
60	Gastos de Inversión	**$150.000**	**$0.-**
	Sub Totales	**$14.563.214**	**$ 3.120.000**
	Totales	**$ 17.683.214**	

CONVENIO CON MODIFICACIÓN, LA CLAUSULA OCTAVO DEBE DECIR:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con de conformidad al presupuesto para el año 2020, la suma única y total de **$13.716.000 (Trece millones setecientos dieciséis mil pesos)**

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.256.428**
30	Gastos en Administración	**$ 0**

Totales	**$13.716.000**

2. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

 2.1. La primera remesa, corresponde a la cantidad de **$ 300.000 (Trescientos mil pesos)**, que proviene de los recursos ya transferidos durante el primer trimestre del año 2020 a través del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 29 de diciembre de 2019 y aprobado mediante resolución exenta N° 36 de 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional del Bio Bio y sus respectivas modificaciones. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del acto administrativo recién citado. Por su parte, se incluirá en la rendición de cuentas, los gastos ejecutados con anterioridad a la suscripción del presente acuerdo, única y exclusivamente para efectos de este numeral. Lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución de la función del programa, en miras a otorgar un buen servicio mediante la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

 2.2. La Segunda remesa correspondiente a la suma de **$ 8.049.600 (Ocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos pesos) se transferirá en abril del 2020** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

 A) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.

 b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

 c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;

 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2020.
 - La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2019.

 2.3 La tercera remesa correspondiente a la suma de **$ 5.366.400 (Cinco millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos)** se transferirá en el mes de septiembre de 2020 previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

 a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

 b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

3. SernamEG requerirá el desglose del presupuesto para el año 2020 y 2021en sub ítems, el

4. SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente y al convenio de colaboración para la Utilización del Sistema de Redición Electrónica de Cuentas suscrito entre la entidad ejecutar, el Servicio y la Contraloría General de la República, este último sólo en caso de corresponder, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.

CONVENIO CON MODIFICACIÓN, LA CLAUSULA DECIMA DEBE DECIR:

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **$ 17.426.433 (Diecisiete millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$ 720.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 12.256.433**	**$ 0**
30	Gastos en Administración	**$ 0**	**$ 1.100.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 1.900.000**	**$ 800.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0**	**$ 500.000**
60	Gastos de Inversión	**$ 150.000**	**$ 0**
	Sub Totales	**$ 14.306.433**	**$ 3.120.000**
	Totales	**$ 17.426.433**	

CLAUSULA SEXTA CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: ACCIONES

CLAUSULA NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA DECIMA: PERSONERIAS.

La calidad de Directora Regional de la Región Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Viviana Carolina Cáceres Jara**, consta de Resolución Exenta N° RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **OSIEL SOTO LAGOS** para representar a la **I. Municipalidad de San Ignacio** consta en Decreto Alcaldicio N° 3512, de 6 de diciembre de 2016 y en sentencia de proclamación N° 22 del Tribunal Electoral del Bio Bio de 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: IMPUTESE el gasto que durante el año 2020 involucra la ejecución de la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble año 2020, **Programa 02, Subtitulo 24, Item 03, Asignación 001.**

ARTICULO 3°: AUTORIZASE La transferencia de los recursos aportados por SernamEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación del convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTICULO 4°: ACÉPTESE La Rendición de Cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes del primer día de la entrada en vigencia del convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa MJH durante todo el año 2020, sin interrupciones, a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, asi como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ellos según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, de 11 de marzo de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE



VIVIANA CÁCERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DE ÑUBLE

VCJ/RFC/MCR/pos/mcr
Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Unidad Jurídica de la DR. Ñuble
Oficina de Partes de la DR Ñuble
Municipalidad de San Ignacio
Archivo

Totales	**$13.716.000**

2. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

2.1. La primera remesa, corresponde a la cantidad de **$ 300.000 (Trescientos mil pesos)**, que proviene de los recursos ya transferidos durante el primer trimestre del año 2020 a través del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 29 de diciembre de 2019 y aprobado mediante resolución exenta N° 36 de 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional del Bio Bio y sus respectivas modificaciones. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del acto administrativo recién citado. Por su parte, se incluirá en la rendición de cuentas, los gastos ejecutados con anterioridad a la suscripción del presente acuerdo, única y exclusivamente para efectos de este numeral. Lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución de la función del programa, en miras a otorgar un buen servicio mediante la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

2.2. La Segunda remesa correspondiente a la suma de **$ 8.049.600 (Ocho millones cuarenta y nueve mil seiscientos pesos) se transferirá en abril del 2020** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

A) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.

b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2020.
- La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2019.

2.3 La tercera remesa correspondiente a la suma de **$ 5.366.400 (Cinco millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos)** se transferirá en el mes de septiembre de 2020 previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota

4. SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente y al convenio de colaboración para la Utilización del Sistema de Redición Electrónica de Cuentas suscrito entre la entidad ejecutar, el Servicio y la Contraloría General de la República, este último sólo en caso de corresponder, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.

CONVENIO CON MODIFICACIÓN. LA CLAUSULA DECIMA DEBE DECIR:

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **$ 17.426.433 (Diecisiete millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$ 720.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 12.256.433**	**$ 0**
30	Gastos en Administración	**$ 0**	**$ 1.100.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 1.900.000**	**$ 800.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0**	**$ 500.000**
60	Gastos de Inversión	**$ 150.000**	**$ 0**
	Sub Totales	**$ 14.306.433**	**$ 3.120.000**
	Totales	**$ 17.426.433**	

CLAUSULA SEXTA CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: ACCIONES

CLAUSULA NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA DECIMA: PERSONERIAS.

La calidad de Directora Regional de la Región Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Viviana Carolina Cáceres Jara**, consta de Resolución Exenta N° RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **OSIEL SOTO LAGOS** para representar a la **I. Municipalidad de San Ignacio** consta en Decreto Alcaldicio N° 3512, de 6 de diciembre de 2016 y en sentencia de proclamación N° 22 del Tribunal Electoral del Bio Bio de 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: IMPUTESE el gasto que durante el año 2020 involucra la ejecución de la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble año 2020, **Programa 02, Subtitulo 24, Item 03, Asignación 001.**

ARTICULO 3°: AUTORIZASE La transferencia de los recursos aportados por SernamEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación del convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTICULO 4°: ACÉPTESE La Rendición de Cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes del primer día de la entrada en vigencia del convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa MJH durante todo el año 2020, sin interrupciones, a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, asi como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ellos según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, de 11 de marzo de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

Viviana Carolina Caceres Jara

Firmado digitalmente por Viviana Carolina Caceres Jara
Fecha: 2020.07.21 23:45:11 -04'00'

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ÑUBLE

VIVIANA CÁCERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DE ÑUBLE

VCJ/RFC/MCR/pos/mcr
Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Unidad Jurídica de la DR. Ñuble
Oficina de Partes de la DR Ñuble
Municipalidad de San Ignacio
Archivo